**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

**HRI**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.33/Rev.2
16 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES**

**NUEVA ZELANDIA**

[11 de septiembre de 2002]

**I. TERRITORIO Y POBLACIÓN**

**Territorio**

1. Nueva Zelandia, situada en la región sudoccidental del océano Pacífico a medio camino entre el Ecuador y el Polo Sur, está constituida por dos islas principales ‑Isla del Norte e Isla del Sur‑ y otras más pequeñas. Tiene una superficie total de 268.021 km2 (es decir, una extensión similar a la del Japón o las islas Británicas). Los países vecinos más próximos son, al norte, Nueva Caledonia, Fiji y Tonga y, al oeste, Australia. Las islas están en una región del mundo caracterizada por las erupciones volcánicas y los movimientos sísmicos. El límite entre la placa indoaustraliana y la placa del Pacífico atraviesa Nueva Zelandia y los resultados de sus colisiones han tenido profundos efectos en la extensión, la forma y la geología del país. En los Alpes del sur de la Isla del Sur, que se elevan entre campos de nieve perpetua y numerosos glaciares, hay 19 picos de más de 3.000 metros. Las dos islas principales miden 1.600 km desde la punta septentrional hasta la extremidad meridional y ningún punto está a más de 120 km del océano. La larga costa y la distancia a los países vecinos más cercanos contribuyen a que Nueva Zelandia sea la cuarta zona económica exclusiva marítima mayor del mundo. La dependencia de Ross en la Antártida también forma parte de Nueva Zelandia.

GE.02-44993 (S) 220103 070203

2. Nueva Zelandia tiene jurisdicción sobre el territorio no autónomo de Tokelau. Toma en serio la obligación que le impone la Carta de las Naciones Unidas de fomentar el gobierno autónomo en Tokelau con vistas al ejercicio de la libre determinación. Nueva Zelandia se encarga de elaborar los informes sobre Tokelau. Los habitantes de Tokelau, Niue y las Islas Cook son todos ciudadanos neozelandeses. Niue y las Islas Cook son Estados autónomos libremente asociados con Nueva Zelandia. En virtud de los acuerdos de libre asociación, los Gobiernos de Niue y de las Islas Cook tienen plenos poderes legislativos y ejecutivos. Si bien Nueva Zelandia está encargada de las relaciones exteriores y la defensa de ambos países, estas responsabilidades no le confieren ningún derecho de control y se cumplen únicamente a petición expresa de los Gobiernos de Niue o de las Islas Cook. Niue y las Islas Cook ejercen absoluta competencia en materia de cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos y, por tanto, deben elaborar los informes correspondientes. En ocasiones, Nueva Zelandia les ha brindado asistencia a este respecto.

**Historia**

3. Se cree que los primeros colonos polinesios llegaron a Aotearoa/Nueva Zelandia hace más de 1.000 años. Hacia el siglo XII, había asentamientos maoríes repartidos por la mayor parte del país. En 1642, el navegante holandés Abel Tasman divisó Aotearoa, pero pasaron 127 años hasta la arribada en 1769 del capitán de la marina británica James Cook, que fue el primer europeo que puso pie en Nueva Zelandia. El asentamiento organizado de europeos empezó a mediados del siglo XIX.

4. En 1840 se firmó el Tratado de Waitangi entre los maoríes *iwi* (las tribus indígenas de Nueva Zelandia) y la Corona británica. La Nueva Zelandia moderna se funda en ese tratado.

**Principales características étnicas y demográficas**

5. Nueva Zelandia ha pasado por una transición demográfica semejante a la de otros países desarrollados. La población se ha hecho muy urbana, el tamaño medio de la familia disminuye poco a poco y el número de ancianos está aumentando. Se prevé un lento crecimiento de la población, que continuará su progresivo envejecimiento. Una característica peculiar de la experiencia de Nueva Zelandia es la creciente diversidad de los grupos étnicos; los grupos de ascendencia no europea constituyen una proporción cada vez mayor de la población residente en Nueva Zelandia.

**Población**

6. La población residente de Nueva Zelandia era de 3,74 millones de habitantes en el último censo quinquenal levantado en 2001. La densidad de población se estima en 13,8 habitantes por km2.

**Composición étnica**

7. Según el censo de 2001, los neozelandeses de ascendencia europea constituían el 80% de la población residente; el 14,7% de la población era maorí de Nueva Zelandia. La mayor parte del resto pertenecía al grupo étnico de los pueblos del Pacífico (6,5%) o al grupo étnico asiático (6,6%).

8. A continuación se desglosa la población por principales grupos étnicos. En el cuadro se comparan las cifras de los censos de 1991 y 2001. Se preguntó a cada persona que a qué grupo étnico pertenecía de los propuestos en una lista. Se podían dar respuestas múltiples y si la lista no era suficiente cada persona podía poner el nombre de su propio grupo. En el censo de 2001, cerca del 9% de los residentes del país indicaron que pertenecían a más de un grupo étnico. Según este censo, un porcentaje muy superior de los menores de 5 años (el 21%) pertenecían a más de un grupo étnico. El texto de la pregunta del censo de 2001 relativa al origen étnico fue distinto del que se usó en el censo de 1996, pero idéntico al de 1991 (salvo en la elección del término "maorí" en lugar de "maorí de Nueva Zelandia"). A raíz de esa modificación de la pregunta relativa al origen étnico resulta difícil comparar los datos de los tres censos (1991, 1996 y 2001). Por consiguiente, sólo se compararán los datos sobre los grupos étnicos correspondientes a 1991 y 2001.

9. El cuadro siguiente se basa en el total de las respuestas. Las personas que afirmaron pertenecer a más de un grupo étnico fueron contabilizadas en cada uno de los grupos indicados. En 2001 se ofreció la posibilidad de indicar hasta seis grupos étnicos por persona, mientras que en 1991 sólo pudieron darse tres respuestas. En el cuadro los datos de 2001 se presentan del mismo modo que los de 1991; se empleó un sistema de clasificación de acuerdo con una escala de prioridad para determinar los tres grupos étnicos que se utilizarían. La clasificación conforme a esa escala comprende a los maoríes de Nueva Zelandia, los isleños del Pacífico, los asiáticos, otros grupos y los europeos. En el cuadro no se indican las personas que no especificaron un grupo étnico o cuya respuesta no se pudo determinar.

**Grupo étnico - hasta tres respuestasa, b  (total de las respuestas)c
y sexo del censo de la población residente habitual
de Nueva Zelandia, 1991 y 2001**

| Grupo étnico - hasta tres respuestas(total de las respuestas) y sexo | Año del censo | Año del censo (porcentaje del total de la población) |
| --- | --- | --- |
| 1991 | 2001 | 1991 | 2001 |
| Población total de europeos |  |  |  |  |
|  Varones | 1.368.789 | 1.394.163 | 83,0 | 79,8 |
|  Mujeres | 1.414.236 | 1.473.846 | 83,3 | 80,1 |
|  Total | 2.783.025 | 2.868.009 | 83,2 | 80,0 |
| Población total de maoríes |  |  |  |  |
|  Varones | 214.431 | 257.481 | 13,0 | 14,7 |
|  Mujeres | 220.416 | 268.797 | 13,0 | 14,6 |
|  Total | 434.847 | 526.281 | 13,0 | 14,7 |
| Población total de isleños del Pacífico |  |  |  |  |
|  Varones | 82.404 | 114.153 | 5,0 | 6,5 |
|  Mujeres | 84.669 | 117.645 | 5,0 | 6,4 |
|  Total | 167.070 | 231.801 | 5,0 | 6,5 |
| Población total de asiáticos |  |  |  |  |
|  Varones | 49.395 | 112.644 | 3,0 | 6,4 |
|  Mujeres | 50.361 | 124.818 | 3,0 | 6,8 |
|  Total | 99.756 | 237.459 | 3,0 | 6,6 |
| Población total de otros grupos |  |  |  |  |
|  Varones | 3.615 | 13.122 | 0,2 | 0,8 |
|  Mujeres | 3.078 | 11.802 | 0,2 | 0,6 |
|  Total | 6.693 | 24.924 | 0,2 | 0,7 |
| Total de la población**d** |  |  |  |  |
|  Varones | 1.648.239 | 1.747.752 | 100,0 | 100,0 |
|  Mujeres | 1.697.574 | 1.838.982 | 100,0 | 100,0 |
|  Total | 3.345.813 | 3.586.731 | 100,0 | 100,0 |

**a** Los cambios introducidos en el texto de la pregunta relativa al origen étnico del censo de 1996 han dado lugar a ciertas incompatibilidades entre los datos de 1991 y 1996 o de 1996 y 2001. Por lo tanto, el presente cuadro no incluye los datos correspondientes a 1996. En el informe figura más información sobre esos cambios.

**b** Los datos étnicos que recoge el presente cuadro se han obtenido utilizando un máximo de tres respuestas por persona. En el caso de las personas que dieron más de tres respuestas, los tres grupos étnicos que se indican son los que recibieron una mayor prioridad según el sistema de clasificación conforme a una escala de prioridades. Éste es el mismo método que se empleó en 1991. Los datos correspondientes a 2001 también pueden exponerse indicando hasta seis respuestas.

**c** El cuadro comprende a todas las personas que especificaron un grupo étnico, ya fuera como grupo exclusivo o como uno entre varios. Las personas que indicaron más de un grupo étnico se han contabilizado en cada grupo indicado.

**d** No se indican las personas que no especificaron un grupo étnico.

*Nota:* En el presente cuadro las cifras se han redondeado de modo aleatorio sobre una base de 3 puntos.

10. Ha habido un aumento significativo del número de nuevos inmigrantes (personas nacidas fuera del país y que no vivían en él durante el censo anterior) que residen en Nueva Zelandia. En el censo de 2001 ese grupo ascendió a 202.700 personas, con un aumento de casi el 23% con respecto al total de 164.500 registrado en 1996.

11. Asia sigue siendo el principal lugar de origen de nuevos inmigrantes (personas nacidas fuera de Nueva Zelandia y que llevan en el país menos de diez años), mientras que la población procedente del Pacífico ha disminuido y la de otras regiones del mundo se ha mantenido en un nivel similar al de 1996. Entre 1986 y 1996 Asia vino a ocupar el lugar del Reino Unido y de Irlanda como principal lugar de procedencia de nuevos inmigrantes, a diferencia de los diez años anteriores. En el decenio que terminó en 1996, los tres principales lugares de origen de esos inmigrantes fueron Asia (39,1%), Europa (23%) y el Pacífico (incluida Australia) (26%). En el decenio que concluyó en 2001, las tres principales zonas de origen fueron Asia (40,6%), Europa (21,5%) y el Pacífico (incluida Australia) (20,3%), mientras que en 2001 la población nacida en África pasó del 4,8 al 9,7% de la población total nacida en el extranjero y con menos de diez años de residencia en Nueva Zelandia.

12. En los diez últimos años se han seguido operando algunos cambios importantes en los países de origen de los inmigrantes asiáticos. En 1986, más de la mitad de todos los inmigrantes asiáticos procedían de Camboya, China, la India, el Japón y Malasia. En 1996, casi las dos terceras partes de esos inmigrantes eran de la República de Corea, China, Taiwán, Hong Kong y Malasia. En 2001, casi el 80% del total de los inmigrantes asiáticos procedían de los siguientes países: República Popular China, República de Corea, India, Provincia china de Taiwán, Región Administrativa Especial de Hong-Kong, Filipinas y Japón.

**Sexo**

13. Las mujeres constituían el 51,2% de la población residente en 2001. Las proyecciones indican que seguirá habiendo más mujeres que hombres en el nuevo siglo. Hay grandes variaciones en las proporciones entre los sexos en los distintos grupos étnicos inmigrantes según su procedencia.

**Edad**

14. En 2001, el 22,7% de la población residente de Nueva Zelandia estaba integrada por niños menores de 15 años, el 65,3% tenía entre 15 y 64 años y el 12% tenía más de 65 años. El promedio de edad era de 34,8 años.

**Diferencias de edad en los grupos étnicos**

15. El promedio de edad de la población de Nueva Zelandia es de 34,8 años. El promedio de edad del grupo étnico europeo es de 36,8 años (41,1 años en el caso de la población de origen británico y 43,8 en el de la población de origen neerlandés). La mayor edad de los grupos europeos en Nueva Zelandia obedece a que muchos de ellos emigraron durante la segunda guerra mundial y que posiblemente sus hijos ya no se identifiquen con el grupo étnico de sus padres. Sin embargo, algunos grupos europeos menos tradicionales en Nueva Zelandia, como los franceses, los rusos, los italianos, los alemanes y los suecos, tienen un promedio de edad inferior al de la población total.

16. La población originaria de Tokelau tiene el promedio de edad más bajo de los grupos de isleños del Pacífico, 18,9 años, mientras que la edad media de los maoríes de Nueva Zelandia es de 21,9 años. El promedio de edad de la población de Fiji, 23,7 años, es el más alto de los grupos de isleños del Pacífico. Más de un tercio de los isleños del Pacífico en Nueva Zelandia son menores de edad, mientras que apenas el 3,3% tienen más de 65 años. La clasificación por edades de los maoríes es parecida: el 37,3% tienen menos de 15 años, y sólo el 3,4% tienen más de 65 años.

17. Los chinos de Taiwán tienen el promedio de edad más bajo de los grupos asiáticos (23,3 años), y la población de Sri Lanka, el más alto (32,1 años). Muchos asiáticos son inmigrantes recientes que en su mayoría pertenecen al grupo de jóvenes adultos. Más de la mitad (55,2%) de los asiáticos tienen entre 15 y 44 años, mientras que casi una cuarta parte (23,6%) tienen menos de 15 años y sólo el 4,1% tienen más de 65 años. En comparación, el 43,2% de todos los neozelandeses tienen entre 15 y 44 años, mientras que el 22,7% son menores de edad y el 12,1% tienen más de 65 años.

18. En 2001, el promedio de edad de las mujeres de Nueva Zelandia era de 35,6 años, frente a 34 años en el caso de los varones. Las maoríes y las isleñas del Pacífico eran más jóvenes que las demás mujeres, con un promedio de edad de 23 y 21,9 años, respectivamente, en tanto que la edad media de las mujeres asiáticas en 1996 era de 29,7 años.

19. La proporción de mujeres de más edad de la población europea es muy superior: el 15,3% de ellas tienen más de 65 años, en comparación con sólo el 3,8% del conjunto de los grupos de maoríes, isleños del Pacífico y asiáticos. A la inversa, es mucho más probable que las mujeres maoríes o isleñas del Pacífico tengan menos de 15 años, con un 35,7 y un 37,4%, respectivamente, en comparación con el 20,4% de las mujeres europeas. Las asiáticas están concentradas en los grupos de edad activa, y un 73,8% de ellas tenían entre 15 y 64 años en 2001.

**Economía**

20. Nueva Zelandia es un país desarrollado con una economía de mercado que depende del comercio exterior. Desde el decenio de 1980, como muchos otros países, ha atravesado un sostenido período de actividad económica más bien morosa, seguido de un crecimiento prudente y desigual desde 1993. Según la mayoría de los indicadores, el nivel de vida se mantuvo bastante elevado, pese a que las dificultades económicas y la evolución de la estructura del comercio mundial provocaron una disminución en el ingreso per cápita.

21. En 1984 se inició un importante programa de liberalización económica. Se ha reorientado la política económica preferentemente hacia el establecimiento de una economía de mercado y a la corrección de los desequilibrios macroeconómicos. La reforma estructural fue rápida y amplia, y ha ido acompañada de una estrategia financiera antiinflacionista a mediano plazo. Las repercusiones de las reformas estructurales han sido considerables. Como consecuencia del reajuste se ha producido una disminución importante del empleo a mediano plazo.

22. La pequeña economía de Nueva Zelandia depende del comercio exterior. Tradicionalmente, una gran parte de la exportación de Nueva Zelandia, sobre todo los productos agrícolas, se destinaba al Reino Unido. Ahora bien, en los últimos 20 años Nueva Zelandia se ha adaptado a la evolución mundial de modo que Asia ha adquirido más importancia. Nuestros mayores mercados de exportación son Australia, el Japón, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República de Corea. Nueva Zelandia ha desarrollado sus industrias agropecuaria y manufacturera para atender a las necesidades de mercados especializados. Ello ha significado que el país ha dejado de depender de la exportación de lana y de productos lácteos y cárnicos a medida que han adquirido importancia la silvicultura, la horticultura, la pesca y las manufacturas. El turismo ha ganado en importancia. La Junta de Turismo de Nueva Zelandia estima que en el año que terminó en diciembre de 2001 el turismo internacional aportó 5.200 millones de dólares neozelandeses a la economía, aproximadamente el 4,4% del PIB, excluyendo los ingresos por concepto de tarifas aéreas internacionales.

**Ingreso per cápita**

23. El ingreso medio anual bruto en 2001 fue de 19.825 dólares neozelandeses para los europeos y de 14.827 para los maoríes de Nueva Zelandia. También hubo grandes diferencias entre los ingresos anuales de hombres y mujeres. En 2001, el promedio de los ingresos anuales de los varones fue de 24.913 dólares y el de las mujeres fue de 14.529 dólares. La comparación de la remuneración horaria media en jornada normal según el *Quarterly Employment Survey* indica que en febrero de 2002 las mujeres ganaban aproximadamente el 84% de la remuneración de los hombres.

**Producto interior bruto**

24. El producto interior bruto del año que finalizó en marzo de 2002 ascendió a 120.022 millones de dólares neocelandeses a precios corrientes, lo que supone un incremento del 7,05% en relación con la cifra de 2001.

**Tasa de inflación**

25. En junio de 2002, la tasa anual de inflación era del 2,8%.

**Deuda externa**

26. La deuda externa total al 31 de marzo de 2002 era de 128.828 millones de dólares neozelandeses, de los que 18.925 millones constituían la deuda pública.

**Tasa de desempleo**

27. El número oficial de desempleados ajustado estacionalmente en el trimestre que finalizó en marzo de 2002 era de 104.000, o sea el 5,3% de la población activa. (Según la definición oficial, una persona en situación de desempleo es la que no tiene trabajo, busca activamente trabajo o está dispuesta a trabajar.) De este total, 79.000 eran hombres y 56.000, mujeres (cuyas tasas de desempleo son, respectivamente, del 5,2 y del 5,4%). Tanto los maoríes de Nueva Zelandia como los isleños del Pacífico tienen niveles de paro proporcionalmente mucho más elevados, especialmente en el grupo de 15 a 19 años de edad. Había un total de 21.500 maoríes sin empleo (con una tasa de desempleo del 10,8%) y un total de 9.500 isleños del Pacífico sin empleo (con una tasa de desempleo del 9,7% ).

**Tasa de alfabetización**

28. Nueva Zelandia no tiene una medida oficial del analfabetismo adulto, pero internacionalmente se considera un país de elevado nivel de alfabetización tanto de hombres como de mujeres. En el *International Adult Literacy Survey* (Estudio Internacional sobre la Alfabetización de Adultos) de 1996 se indicó que la situación de Nueva Zelandia en materia de alfabetización era similar a la del Reino Unido, los Estados Unidos y Australia. Existen varios proyectos de alfabetización que no entrañan costo alguno para los interesados. Entre ellos figuran el proyecto autóctono maorí Te Whare Ako (la Casa del Aprendizaje), un programa de alfabetización en el lugar de trabajo, ubicado en una fábrica de papel, que funciona desde hace tiempo; los cursos de inglés para nuevos inmigrantes y refugiados, como los de la Asociación de programas de enseñanza a domicilio del inglés como segundo idioma, de los que se benefician más de 6.500 nuevos inmigrantes y refugiados; los cursos de inglés como segundo idioma que ofrecen otras instituciones regionales, escuelas politécnicas y algunas escuelas secundarias; los cursos de conocimientos básicos, con un componente de alfabetización, que se ofrecen anualmente a 33.000 estudiantes adultos y sin empleo en instituciones privadas y estatales; los cursos que Literacy Aotearoa imparte a más de 8.000 adultos en todo el país (un tercio de los cuales son mujeres); y el fomento, como prioridad de la educación, de los programas de alfabetización e inglés para hablantes de otros idiomas en las prisiones de Nueva Zelandia. Además, existen cursos de pago a tiempo completo y un programa de becas para estudiantes al que pueden acogerse los residentes permanentes en Nueva Zelandia.

**Religión**

29. De las personas que especificaron su afiliación religiosa en 2001, el 95,4% indicaron que eran cristianos, lo cual supone una disminución del 4,1% con respecto al censo de 1996. Ha aumentado el número de personas que pertenecen a religiones no cristianas: el número de hindúes, budistas y musulmanes se incrementó en más de 10.000 personas entre 1996 y 2001.

30. Cerca del 30% de la población habitualmente residente afirmó en 2001 que no pertenecía a ninguna religión, lo cual supone un aumento del 18,5% con respecto a 1996, cuando sólo una cuarta parte de la población declaró que no tenía religión. El número de personas que se negaron a responder a la pregunta sobre la religión disminuyó ligeramente entre 1996 (256.593) y 2001 (239.244).

**Idioma**

31. El inglés es el idioma principal utilizado por la mayoría de la población y en la vida pública. El maorí es el idioma de los *tängata whenua* (la población autóctona) de Nueva Zelandia. Es un *taonga* (tesoro) según el Tratado de Waitangi y se convirtió en idioma oficial de Nueva Zelandia en virtud de la Ley del idioma maorí de 1987. Esta ley dispone también que se puede hablar maorí en toda actuación judicial y que se deben utilizar en tal caso intérpretes competentes. Como parte del programa de estudios de muchas escuelas se enseña el maorí. Los estudiantes cuyo idioma materno es un idioma de las islas del Pacífico u otro idioma comunitario también tienen la oportunidad de aprenderlo y utilizarlo durante sus estudios.

32. Casi todos (90,5%) los europeos de Nueva Zelandia hablan un solo idioma, principalmente el inglés. En 2001, aproximadamente el 4,5% de los neozelandeses y el 25,2% de los maoríes de Nueva Zelandia dijeron que podían sostener una conversación en maorí.

**Esperanza de vida**

33. La esperanza de vida al nacer era la siguiente en 1995-1997:

Mujeres no maoríes 80,6 años
Mujeres maoríes 71,6 años
Varones no maoríes 75,3 años
Varones maoríes 67,2 años

34. El cáncer y las cardiopatías isquémicas han sido las principales causas de muerte en los últimos diez años y provocan aproximadamente una de cada cuatro defunciones. En 1998 el cáncer causó el 29% del total de las defunciones, y las cardiopatías isquémicas, el 23%.

35. La tasa de mortalidad infantil fue del 5,3 por 1.000 nacidos vivos durante el año civil de 2001. Casi la mitad de la tasa de mortalidad infantil se debió a la mortalidad neonatal (2,76 defunciones por 1.000 nacidos vivos).

**Muertes imputables directamente a la maternidad**

36. Las tasas de muertes atribuibles directamente a la maternidad (debidas por ejemplo a complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio) varían señaladamente de año en año por el pequeño número de defunciones. La tasa por 100.000 nacidos vivos en 1998 fue del 1,7% (ese año hubo una muerte imputable directamente a la maternidad), pero en 1997 fue del 3,5% (ese año se produjeron dos muertes).

**Tasa de fecundidad**

37. Los nacidos vivos inscritos en el registro en el año que terminó en marzo de 2002 sumaron 54.700. Las tasas de fecundidad más recientes arrojan un promedio de 1,97 hijos por mujer en Nueva Zelandia. La cifra más reciente es aproximadamente un 6% inferior al nivel que requiere toda población para renovarse sin la ayuda de la inmigración (2,10 hijos por mujer). En 18 de los últimos 22 años, la fecundidad en Nueva Zelandia ha permanecido por debajo del "nivel de renovación".

38. En el año que concluyó en marzo de 2002, casi la mitad (el 49%) de los recién nacidos eran hijos de mujeres mayores de 30 años, lo cual supone un aumento considerable con respecto al 35% registrado en 1992. En cambio, el número de recién nacidos hijos de mujeres menores de 25 años disminuyó del 31% en 1992 al  24% en 2002. La tendencia a largo plazo ha sido hacia la concepción a una edad más tardía. Actualmente, el promedio de edad al dar a luz es de 29,5 años, mientras que en 1992 era de 27,9 años y a principios del decenio de 1970, de 25,6 años.

39. La tasa total de fecundidad de los maoríes fue aproximadamente un 34% superior a la de los no maoríes en el año civil de 2001. La edad media de la concepción de las mujeres maoríes en 2001 fue de 25,97 años, frente a 30,58 años en el caso de las no maoríes.

**Distribución por edades**

40. Tanto el censo de 1996 como las estimaciones más recientes muestran que la población neozelandesa sigue envejeciendo lentamente. El promedio de edad al 31 de marzo de 2002 (provisional) era de 34,7 años, frente a 34,2 años al 31 de marzo de 2001 y 31,3 años al 31 de marzo de 1991.

41. Del 31 de marzo de 2001 al 31 de marzo de 2002 (provisional) el número de menores de 15 años aumentó en 4.240 personas, o un 0,48%, al pasar de 874.410 personas a 878.650 personas. El número de neozelandeses en edad de trabajar (15 a 64 años) era de 2.557.160, lo que supone un aumento de 41.630, o del 1,65%. Como porcentaje del total de la población esta cifra aumentó ligeramente, al pasar del 65,4 al 65,6% en el año que concluyó el 31 de marzo de 2002. El número de neozelandeses de edad avanzada (más de 65 años) de 456.230 a 462.820, lo que supone un aumento de 6.590 o del 1,4%. Al 31 de marzo de 2002, la mitad de los ancianos neozelandeses tenían más de 74,2 años de edad.

**Estructura de edad de los jóvenes**

42. Al 31 de marzo de 2002 se calculaba que 1.161.460 personas, o sea, el 29,8% del total de la población del país, tenían menos de 20 años. Dentro de este grupo, los menores de 5 años disminuyeron marginalmente en un 0,1% (de 282.520 al 31 de marzo de 2001 a 282.100 al 31 de marzo de 2002), los de 5 a 9 años disminuyeron en un 1,3% (de 294.910 al 31 de marzo de 2001 a 303.620 al 31 de marzo de 2002) y los de 15 a 19 años aumentaron en un 2,9% (de 274.870 al 31 de marzo de 2001 a 282.720 al 31 de marzo de 2002).

**Población rural y urbanas**

43. Si bien Nueva Zelandia es un país predominantemente rural en cuanto a la utilización de la tierra, al realizarse el censo de 2001 sólo el 14,3% de la población residente habitual vivía en zonas rurales (definidas como zonas donde los mayores centros de población tienen menos de 1.000 habitantes); el 71% vive en los principales centros urbanos (zonas de 30.000 habitantes o más); y aproximadamente el 14,7% vive en zonas urbanas de segunda o menor importancia, de menos de 30.000 habitantes.

44. La zona urbana de Auckland es la aglomeración más importante, con una población estimada de 1.074.507 habitantes. Según el censo de 2001, el 66,9% de la población de Auckland era europea, el 11,5%, maorí, el 14,9%, isleña del Pacífico, y el 14,6%, asiática (esta información se obtuvo del total de las respuestas, de modo que los porcentajes no suman 100). La población residente habitual de la zona urbana de Auckland aumentó en 82.671 habitantes entre 1996 y 2001, convirtiéndose así esa zona en una de las de más rápida expansión del país.

**Porcentaje de familias monoparentales con hijos a cargo**

45. En el censo de 2001, como en el de 1996, la familia más habitual era la compuesta por una "pareja con hijos". Sin embargo, la proporción de "parejas con hijos" y de "parejas sin hijos" se encuentra actualmente a niveles bastante similares, del 42,1% y el 39%, respectivamente. Ello supone la continuación de una tendencia, manifiesta desde 1991, hacia el aumento de las parejas sin hijos y la disminución de las parejas con hijos. Las familias monoparentales representaron el 18,9% del total, lo cual constituye un aumento con respecto al 17,7% de 1996 y el 17,2% de 1991. La mayoría de los cabezas de familias monoparentales (el 81,9%) eran mujeres, aunque esa proporción ha disminuido algo más del 1% desde 1996.

46. Las familias siguen siendo predominante en Nueva Zelandia. En el censo de 2001, el 71,3% de las viviendas estaban ocupadas por familias, una cifra inferior al 73,9% registrado en 1996. Aumentaron las viviendas habitadas por una sola persona, que actualmente constituyen el 23,4 % del total, mientras que en 1996 representaban el 20,7%. Las viviendas restantes estaban ocupadas por otras personas sin un vínculo familiar (por ejemplo, personas que compartían vivienda).

**II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL**

47. El órgano legislativo supremo de Nueva Zelandia es el Parlamento, que está formado por Su Majestad la Reina (representada normalmente por el Gobernador General) y la Cámara de Representantes, órgano unicameral de 120 escaños.

48. Las principales funciones del Parlamento son:

a) Legislar y delegar facultades legislativas en el poder ejecutivo;

b) Examinar y supervisar la actuación del Gobierno (concesión anual de autoridad financiera, vigilancia de las facultades y funciones delegadas);

c) Formar el Gobierno, y

d) Representar al pueblo de Nueva Zelandia.

49. La Ley del referéndum electoral de 1991 dispuso la celebración de un referendo indicativo sobre la reforma electoral. El referendo se dividió en dos partes. En la primera se pedía escoger entre la reforma electoral o el mantenimiento del sistema vigente que da la victoria al candidato con más votos. En la segunda parte se pedía a los votantes que indicaran la preferencia entre las cuatro opciones de reforma electoral. La mayoría indicó que prefería la reforma electoral y la representación proporcional mixta. Se introdujo la representación proporcional mixta tras el segundo y definitivo referendo, celebrado conjuntamente con la elección general de 1993.

50. La Ley electoral de 1993 regula las elecciones, incluida la aplicación de la representación proporcional mixta, en virtud de la cual los electores disponen de un voto por partido y de un voto electoral. El voto por partido permite escoger los partidos que estarán representados en el Parlamento. En junio de 2002 se habían inscrito 21 partidos políticos. Los votos electorales deciden los miembros del Parlamento que representarán a cada distrito electoral.

51. Según el sistema de representación proporcional mixta, el Parlamento tendrá normalmente 120 miembros. En el Parlamento elegido en julio de 2002, 62 miembros representaban a los 62 distritos electorales y 7 miembros representaban a los 7 distritos electorales maoríes. Los 51 miembros restantes pertenecían a la lista de miembros del Parlamento. Cada cinco años, la Comisión de Representantes se reúne para decidir los límites de los distritos electorales generales y maoríes. La última de estas reuniones se celebró en 2001. Con respecto a los escaños maoríes, conviene advertir que según la Ley electoral de 1993 los maoríes se pueden inscribir como electores de un electorado maorí o como electores de un electorado general. Una vez que el ciudadano maorí ha adoptado su decisión, no puede cambiar su tipo de inscripción hasta la próxima opción electoral maorí al cabo de cinco años. Los resultados de la opción electoral maorí forman la base que sirve para calcular la población electoral maorí y afectan al número de escaños maoríes que habrá en las dos elecciones generales siguientes.

52. El gabinete, compuestos de miembros electos de la Cámara de Representantes, supervisa la administración del Gobierno. El ejecutivo está integrado por el gabinete, la administración pública y diversos órganos vinculados al Gobierno. Por lo general, el jefe político de cada departamento gubernamental es un Ministro designado. Además, cada departamento tiene un jefe administrativo que es un funcionario público.

53. Los tribunales, que operan según un sistema contradictorio, forman el poder judicial del Gobierno. En la actualidad, el tribunal más alto de Nueva Zelandia es el Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en Londres, y es la última instancia de apelación del país. El Gobierno ha tomado la decisión de suprimir las apelaciones ante el Consejo Privado y sustituirlas por un Tribunal Supremo con sede en Wellington. El Tribunal Supremo, una vez que se promulgue la legislación oportuna, será por consiguiente el más alto tribunal de Nueva Zelandia cuando se establezca. Por debajo del Tribunal Supremo está el Tribunal de Apelación, que entiende de la mayoría de las apelaciones. Por debajo del Tribunal de Apelación se encuentra el Tribunal Superior, que es el único tribunal de Nueva Zelandia cuya jurisdicción es ilimitada. Ante él se desarrollan los juicios con jurado y las causas civiles más graves, así como las causas administrativas.

54. Por debajo del Tribunal Superior están los tribunales de distrito, que se ocupan de un gran número de causas penales y civiles y de algunos juicios con jurado. El Tribunal de la Familia, que depende del Tribunal de Distrito, tramita cuestiones de derecho de la familia. Los tribunales de litigios (dependientes de los tribunales de distrito) se ocupan de las causas civiles de menor cuantía (distintas de la recuperación de deudas) por medio de un procedimiento simplificado. Además, existen varias cortes y tribunales especializados. En 1997, el Gobierno de turno convino en ensayar una nueva oficina judicial en el Tribunal de Distrito: los jueces de la comunidad. Estos jueces son ciudadanos de las comunidades locales profanos en la materia, que entienden de causas penales de menor importancia en las que con frecuencia no hay defensor. Pueden dictar la gama habitual de sentencias, excepto la de prisión. En 2000 se evaluó la actuación de la oficina. El Gobierno considera actualmente diversas opciones para el futuro de la oficina.

55. Los tribunales sirven de freno al poder del Estado y garantizan que su actuación se ajusta a la ley. No obstante, en el sistema de gobierno de Nueva Zelandia el órgano supremo es el Parlamento y los tribunales están obligados por el derecho y no pueden revocar las disposiciones de ninguna ley del Parlamento.

56. La legislación de Nueva Zelandia consta de:

a) El *common law*, llamado a veces derecho casuístico, elaborado por los tribunales de Inglaterra y por los tribunales de Nueva Zelandia; y

b) La legislación promulgada por el Parlamento de Nueva Zelandia. El párrafo 1 del artículo 15 de la Ley constitucional de 1986 mantuvo la facultad parlamentaria de legislar. Antes de la promulgación de la Constitución, esta facultad derivaba de la Ley de adopción del Estatuto de Westminster de 1947, que dio al Parlamento de Nueva Zelandia la autoridad exclusiva de legislar en el país.

c) Un reducido número de leyes británicas y legislación subordinada que se aprobó antes de 1947 y que forma parte de las leyes de Nueva Zelandia en virtud de la Ley sobre la aplicación de las leyes imperiales de 1988.

57. El *common law* guarda relación con la interpretación de la ley escrita y la elaboración de la ley general sobre la base de los principios fundamentales del derecho. La ley escrita incluye las leyes del Parlamento y la legislación promulgada en el marco de esas leyes.

**El Tratado de Waitangi**

58. El Tratado de Waitangi, firmado en 1840 entre representantes de la Corona Británica y los maoríes *hapu* (subtribu) e *iwi* (tribu) estableció la base legal de la creación de Nueva Zelandia y protegió los derechos y bienes de los indígenas maoríes.

59. En los últimos 15 años se ha dado una mayor importancia al Tratado de Waitangi como base para resolver las reclamaciones maoríes contra la Corona. Los debates sobre el lugar y el papel del pueblo maorí en la sociedad de Nueva Zelandia han aumentado considerablemente y los sucesivos gobiernos han seguido desarrollando su política de asuntos maoríes.

60. El Tribunal Waitangi se creó en virtud de la Ley del Tratado de Waitangi de 1975 para que formulara recomendaciones a la Corona sobre las reclamaciones relacionadas con el Tratado. Una enmienda introducida en 1985 permitió reclamaciones retroactivas a la firma del Tratado en 1840.

61. La labor judicial y del Tribunal Waitangi consiste en interpretar la significación contemporánea del Tratado. Esta labor es muy amplia y está teniendo un influjo profundo y duradero en el concepto que Nueva Zelandia se está formando de sí misma. La Corona reconoce que el Tratado es el documento fundador de la nación y en la actualidad se considera el instrumento más importante de la evolución permanente de la relación entre la Corona y los maoríes. Como dice el Tribunal Waitangi al describir su actuación, "el Tratado siempre habla".

62. Con posterioridad al establecimiento del Tribunal Waitangi, el 1º de enero de 1995 se estableció una oficina especial de solución de las reclamaciones formuladas en el marco del Tratado, dirigida por el Ministro encargado de las negociaciones del Tratado de Waitangi. El fin de la oficina es enfocar mejor los objetivos del Gobierno a fin de resolver las reclamaciones históricas derivadas del Tratado de Waitangi.

63. En una causa de importancia fundamental vista ante el Tribunal de Apelación en 1987, el Tribunal interpretó la relación especial entre el pueblo maorí y la Corona en el sentido de que ambas partes debían actuar razonablemente y tratarse recíprocamente con la mejor buena fe. Algunas leyes del Parlamento obligan ahora a la Corona a tener en cuenta los principios del Tratado de Waitangi, los intereses de los maoríes y el punto de vista maorí. Los sucesivos gobiernos han negociado con las grandes agrupaciones naturales para tratar de resolver agravios relativos a las infracciones del Tratado.

64. El Gobierno de Nueva Zelandia continúa dando pasos importantes en las negociaciones para la solución de las reclamaciones derivadas de infracciones históricas del Tratado de Waitangi. En 2001 la Corona llegó a dos importantes acuerdos con las tribus de la Isla del Norte en relación con las tierras confiscadas por la Corona después de la guerra civil en el decenio de 1860 y otras infracciones del Tratado (Ngati Ruanui por valor de 41 millones de dólares y Ngati Tama por valor de 14,5 millones de dólares). Además de una compensación financiera, los acuerdos incluían las excusas de la Corona por la guerra y la confiscación. Un nuevo acuerdo (Ngati Awa) se comenzó a negociar el 8 de julio de 2002 y está condicionado a su ratificación por el pueblo ngati awa. Se ha llegado a un acuerdo no vinculante en principio con una tercera tribu de la Isla del Norte, los nga rauru. En julio de 2002 se habían comprometido más de 628 millones de dólares en concepto de reparación para llegar a soluciones finales y generales en el marco del Tratado.

65. Se han destinado fondos cada vez más importantes al proceso de negociación, a los efectos de facilitar el acceso de los demandantes a las negociaciones y de proteger las propiedades sobrantes de la Corona para su posible uso en la solución de reclamaciones.

66. En julio de 2000, el Ministro encargado de las negociaciones del Tratado de Waitangi dio a conocer una serie de principios para orientar a la Corona en la negociación y solución de las reclamaciones históricas derivadas del Tratado de Waitangi. Los principios establecen que las negociaciones se realizarán de buena fe, que las soluciones deberán restablecer la relación entre la Corona y los demandantes, que la reparación deberá ser justa (no limitada por condiciones fiscales), que las reclamaciones similares se tratarán de forma similar, que deberá haber una mayor transparencia en el proceso de solución de las reclamaciones dimanantes del Tratado y que las soluciones se negociarán entre el Gobierno y los demandantes.

67. El Tribunal Waitangi ha refrendado recientemente diversos elementos de la estrategia de la Corona para resolver las reclamaciones formuladas en virtud del Tratado y referentes a su reconocimiento del mandato negociador de los demandantes y al trato de las reclamaciones coincidentes. La Corona ha aprobado leyes para dar curso a las reclamaciones pouakani y se han llevado a la Cámara de Representantes diversas leyes para la solución de los asuntos de los te uri o hau y ngati ruanui.

68. La Corona se ha comprometido a cumplir sus obligaciones como parte en el Tratado. La solución de agravios históricos es parte necesaria del establecimiento de una sana relación entre la Corona y los maoríes. Sin embargo, la Corona reconoce que si bien el proceso de solución es importante, no se debe de considerar como fin o mecanismo principal para estimular esa relación en el futuro. La Corona proseguirá los importantes adelantos ya logrados en la negociación y aplicación de soluciones justas, duraderas y soportables de los agravios históricos y en la mejora de la condición socioeconómica de los maoríes. Para alcanzar este objetivo, el Gobierno tiene el propósito de ofrecer oportunidades económicas y sociales mejorando la salud, el empleo, la educación y la vivienda de los maoríes. Este énfasis en la gestión y el desarrollo de una relación sana refleja el propósito fundamental del Tratado de Waitangi: establecer una base para que dos pueblos muy diferentes puedan vivir juntos en armonía y en provecho mutuo.

69. El actual Ministerio de Desarrollo Maorí, Te Puni Kokiri, fue establecido en 1992 en sustitución de anteriores organismos gubernamentales que se ocupaban de los asuntos de los maoríes. El papel de Te Puni Kokiri consiste en brindar asesoramiento sobre la relación de la Corona con los maoríes y en promover el avance de los maoríes mejorando las oportunidades de educación, salud y desarrollo económico. El Ministerio de la Mujer, a través de su dependencia de política, Te Ohu Whakatupu, asesora al Gobierno sobre la condición de la mujer maorí y los efectos de la política gubernamental sobre ella.

**III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**A. Autoridades judiciales, administrativas o de otra índole que tienen
competencia y jurisdicción en materia de derechos humanos**

70. Las leyes principales en esta materia se describen en los párrafos siguientes.

**La Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990**

71. Esta Ley se promulgó con el fin de ratificar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en Nueva Zelandia y de reafirmar la adhesión del país al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se aplica a los actos de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial del Gobierno de Nueva Zelandia o de cualquier persona u órgano en el desempeño de funciones o facultades públicas, o en el cumplimiento de deberes que les hayan sido conferidos o impuestos a tenor de la ley. Al presentar un proyecto de ley, el Fiscal General debe señalar al Parlamento toda disposición que parezca incompatible con alguno de los derechos o libertades contenidos en la Carta de Derechos. El Tribunal de apelación sostiene que se puede entablar una acción por daños y perjuicios contra la Corona por violación de los derechos y libertades amparados en la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990.

**La Ley de derechos humanos de 1993**

72. Esta ley, que entró en vigor el 1º de febrero de 1994, es una refundición de las disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 1997 y la Ley de relaciones raciales de 1971. La ley tiene sobre todo carácter antidiscriminatorio y establece los distintos motivos para prohibir las discriminaciones: el sexo, el estado civil, las creencias religiosas o étnicas, el color, la raza, el origen nacional o étnico, las discapacidades (incluida la presencia de organismos patógenos en el cuerpo), la edad, la opinión política, el empleo, la situación familiar y la orientación sexual. La ley se aplica tanto al sector público como al sector privado. En relación con este último, la segunda parte de la ley establece siete campos generales en los que la discriminación es ilegal. Dichos campos son: el empleo (incluido el preempleo), la cooperación entre entidades, las asociaciones industriales y profesionales, los órganos de habilitación o de capacitación profesional, el acceso a los lugares, vehículos e instalaciones públicas, la prestación de bienes y servicios, la adjudicación de tierras, viviendas y demás lugares de alojamiento y el acceso a los centros de enseñanza. La ley contiene asimismo disposiciones relativas a la discordia racial, el acoso sexual y la hostilidad racial.

73. En cuanto al sector público, la mayoría de las actividades se rigen por la Parte 1A de la ley, que incluye la norma de no discriminación desarrollada en el marco de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990, lo cual permite formular denuncias de discriminación contra el sector público a través de un proceso de solución de controversias financiado con fondos públicos. Sin embargo, la política y práctica del Gobierno en el sector laboral y en los sectores conexos del hostigamiento y victimización raciales y sexuales siguen sujetas a la misma norma que las actividades del sector privado, recogida en la Parte II de la Ley de derechos humanos.

74. La Ley de derechos humanos regula también la Comisión de Derechos Humanos, a la que impone la obligación de centrarse estratégicamente en los derechos humanos en general (y no sólo en la no discriminación), la educación y la promoción. La inclusión del Comisionado de Relaciones Raciales (antiguo Conciliador en materia de Relaciones Raciales) en la Comisión, tras la adopción de la enmienda de la Ley de derechos humanos en 2001, responde a la necesidad de un enfoque integrado de los derechos humanos al crear una instancia única para las denuncias de todo tipo de discriminación, ya se refiera a actividades del sector privado o del sector público, y reconoce al mismo tiempo que las relaciones raciales ocupan un lugar muy importante en las actividades de Nueva Zelandia en materia de derechos humanos. Análogamente, el establecimiento de un nuevo Comisionado para la igualdad de oportunidades de empleo asegura la elaboración permanente de directrices y códigos voluntarios de conducta para facilitar y promover las mejores prácticas en materia de igualdad de oportunidades de empleo (incluida la igualdad de salarios).

75. La Ley de derechos humanos exige también a la Comisión de Derechos Humanos que desarrolle un plan nacional de acción, en consulta con las partes interesadas, para la promoción y protección de los derechos humanos en Nueva Zelandia. Además, el Gobierno ha iniciado un programa de trabajo sobre la integración de las consideraciones de derechos humanos en la política, reforzando de esta manera la cultura de los derechos humanos que existe ya en el Gobierno. El Ministerio de Justicia conduce los trabajos interdepartamentales sobre este proyecto.

**La Ley de institución del *Ombudsman***

76. Esta ley dispone que el Gobernador General designará el *Ombudsman* por recomendación de la Cámara de Representantes. El *Ombudsman* investiga las decisiones o recomendaciones que hayan formulado los ministros de la Corona, los departamentos gubernamentales u otros órganos enumerados en la ley, o cualquier acción u omisión de éstos que guarde relación con cuestiones administrativas que afecten a una persona o a un grupo de personas a título personal. Las investigaciones se hacen por iniciativa del propio *Ombudsman* o a instancia de parte. El *Ombudsman* puede hacer las recomendaciones que estime oportunas e informar de ellas al departamento u organización pertinentes y al Ministerio de Justicia (si procede). Si no se adoptan las medidas solicitadas en un plazo razonable, el informe puede remitirse al Primer Ministro y comunicarse a la Cámara de Representantes.

77. Cuando se creen por ley nuevos órganos, se examinará la oportunidad de que se enumeren en la Ley de institución del *Ombudsman* de 1975 y en la Ley de información oficial de 1982.

**La Ley de información oficial de 1982**

78. EL objeto de esta ley es acercar a la población la información oficial, protegerla en la medida que sea compatible con el interés público y velar por el respeto de la vida privada, estableciendo los procedimientos del caso. El artículo 2 de la ley define de manera amplia lo que se entiende por información oficial, y los órganos a los que la ley es aplicable se enumeran en las listas de la ley y en la Ley de institución del *Ombudsman*. Por regla general, los ministros, los departamentos y todos los organismos del Estado están sujetos a la ley.

79. Los particulares y algunas corporaciones podrán solicitar a los órganos enumerados en la ley que divulguen la información oficial. (La información se hará pública a menos que existan razones fundadas (definidas por la ley) para retenerla.) El *Ombudsman* puede examinar y analizar la negativa de los departamentos, ministros u organizaciones a facilitar la información solicitada. A continuación informará al órgano pertinente y formulará las recomendaciones oportunas. Los departamentos, ministros y organizaciones tienen el deber oficial de seguir las recomendaciones a menos que, por decreto, el Gobernador General disponga lo contrario. El particular que formuló la solicitud inicial podrá pedir al Tribunal Superior que examine la formulación del decreto e interponer recurso ante el Tribunal de Apelación.

80. La Ley de información y reuniones oficiales de la administración local de 1987 establece un régimen similar en relación con la información oficial en poder de las autoridades locales.

**Ley de protección de la vida privada de 1993**

81. Entre otras cosas, esta ley:

a) Mantiene las disposiciones de la Ley del Comisionado de Protección de la Vida Privada de 1991.

b) Sienta 12 principios de observancia del carácter privado de la información con respecto a:

 i) la reunión, conservación, utilización y revelación por parte de organismos públicos y privados de información relativa a los particulares, y

 ii) el acceso de éstos a la información que les concierna y que esté en poder de los organismos públicos o privados, y su petición de que se corrija.

c) Sienta cuatro principios sobre el carácter privado del registro civil, por los que se reglamenta el acceso a los datos personales que contiene.

d) Aplica los principios a los sectores público y privado.

e) Habilita al Comisionado de Protección de la Vida Privada a eximir de algunos de los principios, principalmente mediante códigos deontológico.

f) Fija límites a la contrastación de información que serán de aplicación al sector público cuando dicha contrastación se efectúe conforme a la ley.

g) Permite a los particulares recurrir al Comisionado de Protección de la Vida Privada si consideran que se ha cometido una violación de su privacidad. El régimen de protección de la vida privada pretende sobre todo que sea el Comisionado quien resuelva las quejas siempre que sea posible. No obstante, cuando no lo sea se podrá entablar una acción civil ante el Tribunal de Examen de Quejas.

h) Habilita al Comisionado de Protección de la Vida Privada a desempeñar una función de vigilancia e información generales con respecto a las propuestas de política o de proyectos de ley que afecten a la vida privada.

**Ley de la Dirección de Quejas contra la Policía de 1988**

82. Con esta ley se pretende atender mejor al examen y solución de las quejas contra la policía mediante la creación de una dirección al respecto. La dirección puede recibir las denuncias por mala conducta o incumplimiento del deber de cualquier funcionario de la policía o relacionadas con procedimientos de la policía. La dirección podrá investigar directamente las denuncias que reciba o confiar su investigación al Comisionado de Policía en su nombre. Si la dirección investiga directamente las denuncias, traslada sus opiniones y recomendaciones al Comisionado de Policía. Cuando es el Comisionado de Policía el que examina la denuncia en nombre de la dirección, ésta recibirá los resultados de la investigación y podrá mostrarse de acuerdo con la decisión del Comisionado o recomendar la incoación de medidas disciplinarias o penales. Si no se toma ninguna medida en un plazo razonable, el dictamen y las recomendaciones se podrán enviar al Fiscal General y al Ministro de Policía y, en su caso, se podrán someter a la consideración de la Cámara de Representantes.

83. En abril de 2001, el Gobierno anunció la adopción de decisiones destinadas a aumentar la capacidad de investigación independiente de la dirección. Aunque para aplicar esas decisiones no se necesita ninguna enmienda legislativa, se enmendará la legislación con el fin de cambiar el nombre de la dirección por el de Dirección Independiente de Quejas contra la Policía y aumentar su composición.

**Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989**

84. Esta ley creó, entre otras cosas, el cargo de Comisionado de la Infancia. El Comisionado tiene un cúmulo de funciones con las que se trata de promover y asegurar el bienestar de la infancia y la juventud. La Convención sobre los Derechos del Niño sirve de base para ello.

**Ley del Comisionado de Salud y Discapacidades de 1994**

85. El cargo de Comisionado de Salud y Discapacidades fue creado en virtud del artículo 8 de esta ley. El Comisionado se ocupa de la promoción y protección de los derechos de los consumidores de servicios de salud o servicios para discapacitados mediante actividades de educación pública y solución de quejas. Los derechos en sí se consagran en el Código de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud o Servicios para Discapacitados, que entró en vigor en julio de 1996.

86. La Comisión de Derechos Humanos, el Comisionado de Protección de la Vida Privada y la Dirección de Quejas contra la Policía informan anualmente al Ministerio de Justicia del ejercicio de las funciones que les competen en virtud de las leyes correspondientes. El *Ombudsman* informa anualmente a la Cámara de Representantes.

**B. Recursos de que disponen quienes entiendan que se ha violado alguno de sus
derechos, y modalidades de indemnización y rehabilitación de las víctimas**

87. Como queda dicho, los ciudadanos que consideren que se ha violado alguno de los derechos que les reconoce la Carta de Derechos pueden interponer una denuncia ante la Corona. Existen diversas formas de reparar esas violaciones, que van desde las indemnizaciones hasta las órdenes de exclusión de las pruebas obtenidas durante pesquisas injustificadas.

88. En relación con la Ley de derechos humanos de 1993, las denuncias de discriminación ilícita se tramitan según el mecanismo de quejas de la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión trata de ayudar a las partes a resolver las denuncias utilizando un sistema flexible y rápido de solución de controversias que incluye la mediación y otros mecanismos de solución de bajo nivel. Si estos mecanismos fracasan o resultan inadecuados, los denunciantes pueden llevar su caso ante el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos (antiguo Tribunal de Examen de Quejas), que resolverá. El director de la oficina de actuaciones en materia de derechos humanos (oficina autónoma independiente de la Comisión de Derechos Humanos), que representa gratuitamente a los demandantes en el litigio si reúnen ciertos criterios, puede actuar en nombre de un demandante. Existe también la posibilidad de que los demandantes lleven su caso directamente ante el tribunal o contraten los servicios de su propio asesor jurídico.

89. Cuando el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos recibe una denuncia, incluidas las denuncias relacionadas con la política y la práctica del gobierno, dispone de una amplia gama de remedios, incluida la indemnización por daños y perjuicios o la adopción de medidas específicas. Si la denuncia se refiere a leyes o reglamentos válidamente promulgados, y se considera fundada, el único remedio disponible es la declaración de incompatibilidad. Ello no significa que se invalide la legislación sino que el ministro responsable tiene que señalar la declaración a la atención de la Cámara de Representante, junto con la respuesta del Ejecutivo a esa declaración.

90. Las decisiones del Tribunal de Examen de Quejas pueden ser recurridas ante el Tribunal Superior, cuyo fallo es definitivo, o ante el Tribunal de Apelación se trata de un fundamento de derecho.

91. La Dirección de Relaciones Laborales y el Tribunal Laboral también tienen jurisdicción en las querellas por agravio personal y por incumplimiento de contratos de empleo. Entre los motivos para entablar una acción por agravio personal están el despido injustificado, la discriminación en determinadas cuestiones, los actos injustificables del empleador, el acoso sexual y la coacción en cuestiones que atañen a la afiliación o falta de afiliación a organizaciones de empleados. No se puede recurrir a la Comisión y al mismo tiempo interponer una querella por agravio personal. Las decisiones de la Dirección de Relaciones Laborales pueden ser recurridas ante el Tribunal Laboral.

92. Por último, conforme a los artículos 131 y 134 de la Ley de derechos humanos, el Tribunal de Distrito es competente en los delitos de incitación a la discordia racial y de denegación de la entrada por motivos discriminatorios en lugares, vehículos o instalaciones públicas. Esos sumarios sólo podrán instruirse con la aprobación del Fiscal General.

93. Los ciudadanos de Nueva Zelandia pueden también acogerse al procedimiento de comunicaciones relativas a denuncias de particulares del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva Zelandia ha hecho también la declaración en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción.

**C. Protección de los derechos a los que se refieren los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ya sea en la Constitución o en una
Carta de Derechos y disposiciones de la Constitución o de la Carta de
Derechos en materia de derogación**

94. Nueva Zelandia no dispone de un documento constitucional único. El marco constitucional está integrado por la Ley de la Constitución de 1986 y por una serie de disposiciones escritas y de normas del *comon law*. La forma de ejercer esos poderes se determina mediante "convenciones" constitucionales, una serie de normas que, aunque no escritas, se aceptan como vinculantes por todos los actores constitucionales. Ese marco se erige y sostiene mediante la ley ordinaria y no mediante la aplicación de una ley fundamental o suprema como la que rige en otras jurisdicciones. Por esta razón, aunque Nueva Zelandia tiene una Carta de Derechos promulgada por la Ley de 1990, no se trata de una carta inamovible. Los derechos y libertades amparadas por la Ley de 1990 están sujetos a los límites razonables que disponga la ley y que se puedan justificar de manera demostrable en una sociedad libre y democrática. Siempre que a una ley se le pueda dar una interpretación conforme a los derechos y libertades amparados en la Carta de Derechos, los tribunales la preferirán a cualquier otra. No obstante, no tienen potestad para derogar leyes sobre la base de su falta de conformidad con la carta de derechos. La ley prevé un mecanismo para que el Fiscal General comunique al Parlamento la disconformidad de los proyectos de ley con la Carta de Derechos.

**D. Cómo se incorporan los instrumentos de derechos humanos
al ordenamiento jurídico interno**

95. Los acuerdos internacionales no se incorporan automáticamente al derecho de Nueva Zelandia por la simple ratificación, adhesión o aceptación de un tratado. Para que un acuerdo internacional surta efecto en el ámbito nacional, las disposiciones que encierre han de estar ya reflejadas en el derecho neozelandés o, de no ser así, es necesario promulgar nuevas leyes. En consecuencia, antes de adherirse a un nuevo instrumento internacional de derechos humanos, el Gobierno examina las leyes del país para decidir qué otra legislación o qué enmiendas a la ya existente son necesarias a fin de dar pleno cumplimiento al acuerdo en el derecho de Nueva Zelandia, o si va a ser necesario formular reservas.

**E. Posibilidad de invocar ante los tribunales o de que éstos o las autoridades
administrativas apliquen directamente las disposiciones de los diversos
instrumentos de derechos humanos o necesidad de transformarlas
en normas de derecho interno o en reglamentos administrativos
nacionales para su aplicación por las autoridades competentes**

96. En general, para que un ciudadano pueda fundar una acción en los derechos protegidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho de que se trate ha de estar incorporado al derecho escrito del país (la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990). Si la letra de la ley lo permite, los tribunales la interpretarán de una forma que se ajuste y permita la aplicación del derecho internacional. La autoridad que adopte una decisión sin tener en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes podrá ser sometida a examen judicial por no haber considerado todos los factores pertinentes.

**F. Instituciones u organismos nacionales encargados de supervisar
el disfrute de los derechos humanos**

97. Como quedó señalado en la sección A del presente documento, la Comisión de Derechos Humanos está encargada de los derechos humanos en general y el Comisionado de Relaciones Raciales y el Comisionado de Protección de la Vida Privada se ocupan de la discriminación racial y la vida privada respectivamente. Incumbe al Comisionado de la Infancia, cargo creado en virtud de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989, el bienestar de la infancia y de los adolescentes.

**IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

98. La Comisión de Derechos Humanos tiene por ley el deber de:

a) Promover el respeto, la comprensión y la apreciación de los derechos humanos en la sociedad de Nueva Zelandia; y

b) Fomentar el mantenimiento y desarrollo de relaciones armoniosas entre los individuos y los diversos grupos de la sociedad de Nueva Zelandia.

99. El Comisionado de Protección de la Vida Privada tiene una función similar en relación con la promoción, mediante la educación y la publicidad, de la comprensión y la aceptación de la protección de la vida privada.

100. En el desempeño de sus funciones fundamentales, la Comisión de Derechos Humanos tiene entre otras cosas la responsabilidad de:

a) Fomentar y coordinar los programas y actividades en la esfera de los derechos humanos;

b) Promover mediante la investigación, la educación y el debate, una mejor comprensión de las dimensiones de derechos humanos del Tratado de Waitangi y su relación con el derecho humanitario internacional e interno;

c) Preparar y publicar, en la medida en que lo considere apropiado, directrices y códigos voluntarios de conducta para evitar los actos o prácticas que pueden ser incompatibles o contrarios a la Ley de derechos humanos; y

d) Hacer declaraciones públicas en relación con todo grupo de personas que se haya establecido o que pueda venir a Nueva Zelandia y que sea o pueda ser objeto de hostilidad o de desprecio sobre la base de que ese grupo está integrado por personas contra las que la ley no permite discriminar.

101. La información y educación en materia de derechos humanos se proporciona de diversos modos. El primer punto de contacto de casi todas las personas que buscan información y asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos es *Infoline*, un servicio telefónico gratuito que recibe más de 30.000 llamadas al año. La Comisión dispone también de una página completa en la Web, que facilita a los usuarios acceso en línea a notas de casos, informaciones de denuncias, bibliotecas, comunicaciones y documentos de debate. Se facilita también información y educación en la esfera de los derechos humanos a través de una amplia gama de publicaciones tales como folletos sobre los servicios de la Comisión, directrices, documentos de debate, y carteles. Además, la Comisión celebra regularmente seminarios públicos sobre un extenso abanico de temas de derechos humanos.

102. La Comisión de Derechos Humanos dispone de un grupo docente especializado que presta servicios de formación a numerosas organizaciones públicas y privadas. El tema de esos servicios de formación es "La operatividad de los derechos humanos" para el sector público; "Tu Tikanga", para que los discapacitados puedan impartir información a otros discapacitados; una serie de principios de derechos humanos sobre el acoso racial para su enseñanza en las escuelas y "Taku Manawa" para facilitar ampliamente información sobre los derechos humanos a las comunidades de Nueva Zelandia.

103. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio tiene a su cargo la coordinación de la elaboración de los informes periódicos de Nueva Zelandia para los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Ministerio de la Mujer y el Ministerio de la Juventud redactan informes de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, respectivamente. Los informes se preparan sobre la base de la información recibida de una amplia gama de departamentos y organismos públicos. Los informes se ponen igualmente a disposición de organizaciones públicas y privadas para que formulen los comentarios oportunos y se pueden consultar en la página Web del Ministerio. Se han traducido al maorí el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y su Primer Protocolo Facultativo), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra al mujer (y su Protocolo Facultativo) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

104. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio ha publicado y distribuye gratuitamente resúmenes del examen de los informes periódicos de Nueva Zelandia en esos órganos de las Naciones Unidas, con las preguntas específicas formuladas por cada comité. Para conmemorar el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno publicó el *New Zealand Handbook on International Human Rights* a modo de introducción para aquellos neozelandeses que quisieran profundizar sus conocimientos sobre el marco jurídico internacional de los derechos humanos. Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio publica un boletín semestral de distribución gratuita en el que se informa a la sociedad civil de los últimos acontecimientos en la esfera de los derechos humanos, incluidos los progresos realizados por Nueva Zelandia en el cumplimiento de sus obligaciones de información dimanantes de los tratados de derechos humanos.

-----